

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Febrero de 2014.-
DECRETO ALC. N° 331/14.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 581/13 de fecha 13 de Marzo de 2013, que adjudica a "IQUIQUE IMPORT-EXPORT LTDA.", la Propuesta Publica N° 023/13, denominada "SUMINISTROS DE SERVICIOS DE ARRIENDO DE CAMION CON CANASTILLO ALZA HOMBRE", ID 3447-56-LP13 ; la circunstancia de haber consignado en el Decreto Alcaldicio antes aludido una cuenta de imputación distinta a la que corresponde; Necesidad de la modificación solicitada, atendido los intereses municipales.

DECRETO:

1.-  Confírmese Decreto Alcaldicio N° 581/13 de fecha 31 de Marzo de 2013, que adjudica a "IQUIQUE IMPORT-EXPORT LTDA.", la Propuesta Pública N° 023/13, denominada "SUMINISTROS DE SERVICIOS DE ARRIENDO DE CAMION CON CANASTILLO ALZA HOMBRE", ID 3447-56-LP13, en el sentido siguiente:

DONDE DICE

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación a la cuenta N° 215.22.09.999., del Presupuesto Municipal vigente.

DEBE DECIR

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación a la cuenta N° 215.22.08.999., del Presupuesto Municipal vigente.

2. Manténgase los efectos del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL